



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0225/07/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/2517/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 22 de noviembre de 2023

EJIDO LA OCHOA
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
BLVD. DOMINGO ARRIETA NO. 501,
COLONIA AZTECA, C.P. 34190

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64; 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Julio de 2023, al dictamen jurídico positivo de fecha 18 de Julio de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 21 de Noviembre de 2023, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 17 de Julio de 2023 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO LA OCHOA	Poanas	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO COLONIA LA OCHOA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	612084	2662004
2	612253	2661038
3	612099	2661160
4	611856	2661239
5	611773	2660898





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0225/07/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/2517/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 22 de noviembre de 2023

6	611661	2660632
7	611657	2660532
8	611668	2660481
9	611505	2660484
10	611448	2660374
11	611400	2660611
12	611107	2660465
13	611040	2660407
14	610990	2660212
15	611024	2660125
16	610956	2660049
17	610531	2659947
18	610721	2659099
19	611264	2659015
20	611475	2658544
21	611439	2658390
22	611230	2658299
23	611167	2658272
24	611002	2658199
25	610771	2658030
26	610646	2657960
27	610513	2657843
28	610519	2657779
29	610527	2657770
30	610578	2657714
31	610583	2657708
32	610604	2657686
33	610597	2657666
34	610605	2657648
35	610624	2657599
36	610575	2657550
37	610126	2657526
38	609856	2657746
39	609813	2657824





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0225/07/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/2517/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 22 de noviembre de 2023

40	609656	2658088
41	609406	2658189
42	609360	2658257
43	609281	2658397
44	609252	2658434
45	609158	2658454
46	609046	2658608
47	609026	2658628
48	609025	2658627
49	608892	2659056
50	608765	2659288
51	608547	2659506
52	608223	2659665
53	608066	2659600
54	607687	2659122
55	607438	2659424
56	607522	2659706
57	607554	2659799
58	607869	2660412
59	607961	2660501
60	607775	2660694
61	607463	2661014
62	607351	2660636
63	607404	2660449
64	607173	2660253
65	607115	2660203
66	607087	2660163
67	606967	2660003
68	606445	2660647
69	605839	2662787
70	605532	2663870
71	605447	2664167
72	605245	2664880
73	608034	2666740





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0225/07/23
Oficio N° SG/130.2.2.2/2517/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 22 de noviembre de 2023

74	608302	2666931
75	610321	2668892
76	609966	2671921
77	610864	2671625
78	613364	2668834
79	611259	2666158
80	611423	2666047
81	611484	2666005
82	611681	2665871
83	611702	2665715
84	611812	2664919
85	611844	2664692
86	611919	2664147
87	611918	2664148
88	611919	2664146
89	612014	2663465
90	612039	2663283
91	612053	2663183
92	612178	2662280
93	612193	2662169
94	612199	2662131
95	612161	2662089
96	612119	2662042
97	612085	2662004

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO LA OCHOA	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/34





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0225/07/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/2517/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 22 de noviembre de 2023

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO LA OCHOA	5021.1179	4211.52	1300.61

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO LA OCHOA	1300.61 (mil trescientos punto sesenta y uno)	14779.35 (catorce mil setecientos setenta y nueve punto treinta y cinco)

Nombre del predio: EJIDO LA OCHOA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/11/23 - 31/05/24	Pinus spp.	429.35	4332.27	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/11/23 - 31/05/24	Quercus spp.	429.35	651.09	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/06/24 - 31/12/24	Pinus spp.	240.06	2090.07	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/06/24 - 31/12/24	Quercus spp.	240.06	334.92	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	284.74	2944.98	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	284.74	465.39	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	346.46	3208.16	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	346.46	752.47	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. OSCAR SAUCEDO ROMERO, inscrito en el



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0225/07/23
Oficio N° SG/130.2.2.2/2517/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 22 de noviembre de 2023

Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 3, Número 10, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	OS878

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO LA OCHOA	P-10-022-OCH-003/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0225/07/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/2517/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 22 de noviembre de 2023

cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Deberá realizar reforestación en 180.00 hectáreas durante los años 2024 al 2026 con una densidad de 1,100 plantas por hectáreas, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
14. Deberá segregar del aprovechamiento 1,225.73 hectáreas para áreas de conservación y aprovechamiento restringido, con 31.96 has para franjas protectoras de vegetación ribereña, 26.39 has para franjas protectoras de caminos y 1,167.38 has de vegetación arbustiva.
15. Deberá realizar el tratamiento complementario picado, acomodo y acordonamiento de material residual en 1,300.61 hectáreas durante los años 2024 al 2026.
16. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: *Pinus cembroides*, *Pinus leiophylla*, *Quercus spp.*
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0225/07/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/2517/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C: En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 22 de noviembre de 2023

Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.- Ciudad
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.-
Ciudad.
Oficina de expedición de documentación forestal.- Edificio.
Ing. Oscar Saucedo Romero.- Responsable Técnico.- Email: icfosr@gmail.com
Archivo

JLCG/ROC/AGOCH/apaa

